Elaboración de Convenios Indistintos

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

EN QUE CONSISTE: A efectos de llevar a cabo una diligencia conciliatoria entre las partes en conflicto y en su caso elaborar el convenio respectivo.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud de atención para el inicio del procedimiento a través de citatorio.

FINALIDAD: Intervenir como gestores del bienestar social, en aquellas situaciones en las que aun cuando las conductas desplegadas no represente un delito o falta, sí provocan una alteración en la relaciones entre los miembros de la familia, o de particulares, procurando conciliar intereses y mejorar las relaciones entre los miembros de la familia, con el objeto de lograr su cabal integración armónica dentro de la comunidad.

REQUISITOS:

Solicitud de atención.